



Asamblea General

Distr. general
9 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 42 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.34/Rev.1)]

55/26. Preparativos del período extraordinario de sesiones sobre la infancia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/217, de 21 de diciembre de 1990, en la que acogió con beneplácito la aprobación por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y del Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el Decenio de 1990¹, 51/186, de 16 de diciembre de 1996, 53/193, de 15 de diciembre de 1998, y 54/93, de 7 de diciembre de 1999,

Teniendo en cuenta la ratificación casi universal de la Convención sobre los Derechos del Niño²,

Recordando la Declaración del Milenio³ y, en particular, los párrafos relativos a la situación de los niños,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001 dedicado al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia⁴,

Tomando nota también de los informes del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones sobre su período de sesiones de organización y su primer período de sesiones sustantivo⁵, así como de las decisiones que figuran en ellos,

1. *Reafirma* los compromisos asumidos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, el 30 de septiembre de 1990, que figuran en la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el

¹ A/45/625, anexo.

² Resolución 44/25, anexo.

³ Resolución 55/2.

⁴ A/55/429.

⁵ A/55/43 (partes I y II). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 43 (A/55/43)*.

Decenio de 1990¹, y su llamamiento para que se ofrezca a cada niño un futuro mejor;

2. *Reafirma también* que en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001, además de examinarse los progresos hechos en la aplicación de la Declaración Mundial y del Plan de Acción y los resultados obtenidos, se contraigan nuevos compromisos y se consideren las actividades que se han de realizar en favor de la infancia durante el próximo decenio;

3. *Subraya* que la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño² contribuye al logro de los objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y recomienda que en los preparativos del período extraordinario de sesiones se incluya como elemento fundamental una evaluación a fondo de la aplicación de la Convención durante los diez años transcurridos;

4. *Acoge con beneplácito* las iniciativas y medidas adoptadas por los gobiernos y las organizaciones pertinentes, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como por organizaciones regionales y subregionales, para examinar los progresos hechos desde la celebración de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, y en tal sentido recomienda que se lleven a cabo actividades preparatorias adecuadas en los planos nacional, regional e internacional, a fin de contribuir a los preparativos del período extraordinario de sesiones y establecer relaciones de cooperación para los niños y con ellos;

5. *Pide* al Secretario General que, tomando en cuenta los informes nacionales que han de presentar los Estados Miembros, presente a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones, por conducto del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones, un examen de la aplicación y los resultados de la Declaración Mundial y del Plan de Acción, con recomendaciones apropiadas sobre otras posibles medidas, en el que también se examinen las mejores prácticas utilizadas y los obstáculos encontrados durante el proceso de aplicación, así como las medidas para superar esos obstáculos;

6. *Reafirma* la necesidad de que los Estados Miembros participen plena y efectivamente y, al respecto, reitera su invitación a los Jefes de Estado y de Gobierno para que participen en el período extraordinario de sesiones;

7. *Acoge con agrado* el nombramiento por los Jefes de Estado y de Gobierno de representantes personales ante el Comité Preparatorio y reitera la invitación para que los Jefes de Estado y de Gobierno que no hayan nombrado representantes personales consideren la posibilidad de hacerlo;

8. *Reitera su invitación* a los Estados miembros de los organismos especializados que no son Miembros de las Naciones Unidas para que participen con carácter de observadores en la labor del período extraordinario de sesiones;

9. *Reafirma* el importante papel de todos los agentes pertinentes, incluso las organizaciones no gubernamentales, en la aplicación del Plan de Acción y destaca la necesidad de que participen activamente en el proceso preparatorio, incluso en la labor del Comité Preparatorio, y en el período extraordinario de sesiones, de conformidad con modalidades que serán determinadas por el Comité Preparatorio;

10. *Reitera* la importancia de establecer un proceso con participación de los interesados en los planos nacional, regional e internacional con miras a, entre otras cosas, establecer alianzas entre una amplia gama de agentes, incluidos los niños y

los jóvenes, a fin de intensificar el impulso en pro de los derechos y las necesidades de los niños;

11. *Destaca* el importante papel de los niños y los jóvenes en este proceso y, al respecto, alienta a los Estados a que faciliten y promuevan la activa contribución de éstos al proceso preparatorio, incluso en la labor del Comité Preparatorio, y al período extraordinario de sesiones;

12. *Insta* a todas las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales, a que participen activamente en los preparativos del período extraordinario de sesiones;

13. *Reitera su invitación* al Comité de los Derechos del Niño para que haga aportaciones al proceso preparatorio y al período extraordinario de sesiones;

14. *Reitera también su invitación* a todos los expertos pertinentes, incluso al Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados y al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, a que participen en el proceso preparatorio y en el período extraordinario de sesiones, de conformidad con la práctica establecida;

15. *Decide* celebrar el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia los días 19 a 21 de septiembre de 2001, y denominarlo “período extraordinario de sesiones sobre la infancia”;

16. *Decide también* convocar dos períodos de sesiones sustantivos del Comité Preparatorio que se celebrarán en Nueva York en 2001, uno del 29 de enero al 2 de febrero y el otro del 11 al 15 de junio;

17. *Decide además* invitar a los miembros asociados de las comisiones regionales indicados en la nota a pie de página⁶ a que participen en calidad de observadores en el período extraordinario de sesiones y en su proceso preparatorio, con sujeción al reglamento de la Asamblea General;

18. *Reafirma* la importancia de la plena participación de los países menos adelantados en el período extraordinario de sesiones y en los preparativos de éste y, al respecto, expresa su agradecimiento a los gobiernos que han aportado contribuciones financieras al fondo fiduciario establecido con esos propósitos por el Secretario General, e invita a los gobiernos que aún no hayan aportado contribuciones a que lo hagan;

19. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos que han aportado contribuciones financieras para las actividades preparatorias realizadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en su carácter de secretaría sustantiva del período extraordinario de sesiones, y alienta a los gobiernos que aún no han efectuado contribuciones a que lo hagan;

⁶ Anguila, Antillas Neerlandesas, Aruba, Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales, Guam, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Niue, Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Puerto Rico y Samoa Americana.

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia”.

*69a. sesión plenaria
20 de noviembre de 2000*